



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000139**  
10 (ENE 2012)

“Por la cual se reajustan las tarifas correspondiente a otras rentas ocasionales”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el numeral 11 del Artículo 305 de la Constitución Nacional, la ordenanza 020 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el capítulo XII de la Ordenanza 020 de 2006 (Estatuto Tributario del Departamento Archipiélago), regula en sus artículos 189, 190, y 191 los cobros por concepto de otras tasas o derechos, modificado por la resolución No. 000320 de 28 de enero de 2011.

CONCEPTOS	TARIFA \$
Certificado de Nomenclatura	\$11.980
Paz y Salvo (predial Unificado- Industria y comercio)	\$11.980
Solicitud de pasaporte	\$11.980
Formulario de Industria y Comercio	\$11.980
Demarcación	\$11.980
Formulario Único nacional	\$14.444
Duplicado OCCRE- Tarjeta Provisional	\$24.534
Placa o certificado renovación Industria y Comercio	\$13.464
Radicación de cuentas	\$7.789
Certificado de Dominio	\$11.980
Permiso para espectáculo Público	\$35.903
Permiso para espectáculo Público Menores	\$18.055
vendedores Estacionarios (Tarifa anual)	\$89.861
Vendedores Ambulantes (Tarifa anual)	\$57.466
Certificados Varios	\$11.980

2. Que el Parágrafo del artículo 191 establece que las tarifas anteriores serán reajustadas anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) fijado por el Gobierno Nacional.
3. Que con el fin de dar cumplimiento al mandato señalado en el artículo anterior las rentas ocasionales serán reajustados en el tres punto setenta y tres por ciento (3.73%) IPC año 2011.

En mérito de los expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reajustar las tarifas correspondientes a otras rentas Ocasionales para la vigencia 2012, incrementando un valor equivalente al tres punto setenta y tres por ciento (3.73%) del IPC, certificado por el DANE para el año 2011 así.

CONCEPTOS	TARIFA \$
Certificado de Nomenclatura	\$12.414
Paz y Salvo (predial Unificado- Industria y comercio)	\$12.414
Solicitud de pasaporte	\$12.414
Formulario de Industria y Comercio	\$12.414
Demarcación	\$12.414
Formulario Único nacional	\$14.983
Duplicado OCCRE- Tarjeta Provisional	\$25.450
Placa o certificado renovación Industria y Comercio	\$14.983
Radicación de cuentas	\$10.694
Dominio	\$12.414

Permiso para espectáculo Público	\$37.242
Permiso para espectáculo Público Menores	\$18.728
vendedores Estacionarios (Tarifa anual)	\$93.213
Vendedores Ambulantes (Tarifa anual)	\$59.609
Certificados Varios	\$12.414

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés Isla a los **10 ENE 2012**

**LA GOBERNADORA,**

  
AURY GUERRERO BOWIE

**EL SECRETARIO DE HACIENDA**

  
CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON

Elaboró: Aselda Hudgson -Rentas Departamentales  
Revisó: Carlos Cotes- Jefe de Rentas Departamentales